



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

ORD.: N° 00109/2025

ANT.: Solicitud Información Pública N° MU030T0002310 del 06/02/2025.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información N° MU030T0002310 .

Casablanca, viernes, 7 de febrero de 2025

DE: OSCAR LIRA RIQUELME
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A: CATALINA NOVOA MELLADO

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública 20.285 en atención a la solicitud de información pública N° **MU030T0002310** de fecha 06 de febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente **“Buen día, junto con saludar, solicito a usted información de contacto (nombre, e-mail y teléfono) de los siguientes encargados: • Jefe de RRHH • Encargado de Capacitaciones • Administración Municipal • DIDECO • SECPLA • DAF Saludos y muchas gracias”**, respecto al requerimiento se informa que, el municipio tiene publicado en su página institucional canales de contacto establecidos, por lo que entregar datos adicionales a los ya publicados podría generar una distracción a los funcionarios de sus labores habituales. Esto, de acuerdo a los Amparos C136-13, C1423-20, C611-10, C1944-16, C1277-23, C2176-20 y otros del Consejo para la Transparencia.

De acuerdo a lo anterior, se verificó que esta información se encuentra permanentemente a disposición del público, en atención a que los canales de contacto de las distintas direcciones municipales están publicados en la página web municipal. Por tanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, para acceder a la información solicitada, deberá ingresar a www.municipalidadcasablanca.cl , banner “Direcciones Municipales”, seleccionando las de su interés, donde encontrará números telefónicos y correos electrónicos.

La información solicitada es entregada de manera gratuita a través del Portal de Transparencia de este municipio. Con ello, se da por cumplido lo establecido en el articulado de la Ley 20.285 sobre Derecho de Acceso a la Información de los Órganos de la Administración del Estado.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Sin otro particular, saluda atentamente,



OSCAR LIRA RIQUELME
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad De Casablanca

Distribución:
Catalina Novoa Mellado-
LBG/LPA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://casablanca.ceropapel.cl/validar/?key=20473588&hash=d9f94>